Resolución Ministerial

Nº 197-2014-MIDIS

Lima, 29 AGO. 2014

VISTO:

El Memorando N° 1258-2014-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante la Trigésimo Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30056, se dispuso la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2016, de la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, que dictó medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, a efectos de continuar con la contratación y distribución de diversos bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores, incluyéndose en el ámbito de aplicación de dicho capítulo, la adquisición y distribución de carpetas para instituciones educativas;

Que, según el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, concordado con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 001-2012, para la adquisición de los bienes se formarán Núcleos Ejecutores de Compra, y para la distribución de los mismos se formarán Núcleos Ejecutores de distribución descentralizados según la zona geográfica donde se realizará la distribución, los cuales estarán conformados, entre otros, por un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuya acreditación se realizará mediante resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2014-MIDIS, se acreditó, entre otros, al señor Juvenal Iván Martínez Miranda como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de distribución descentralizado que se conforme para la distribución de carpetas para instituciones educativas en la zona geográfica Ayacucho-Apurímac-Huancavelica, adquiridas en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, en atención a lo indicado en el documento de Visto, resulta necesario efectuar el reemplazo de la persona señalada en el considerando precedente como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el precitado Núcleo Ejecutor de distribución descentralizado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la acreditación del señor Juvenal Iván Martínez Miranda como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de distribución descentralizado para la distribución de carpetas para instituciones educativas en la zona geográfica Ayacucho-Apurímac-Huancavelica, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 181-2014-MIDIS.

Artículo 2.- Acreditar al señor Carlos Andrés Callo Lazo como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de distribución descentralizado para la distribución de carpetas para instituciones educativas en la zona geográfica Ayacucho-Apurímac-Huancavelica, adquiridas en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a las personas señaladas en los artículos precedentes, a los Ministerios de la Producción y de Educación, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, y a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDIS V°B° Oficina General de Asesoría Jurídica

MIDIS V°B° Oficina General de Administración

SECRETARÍA GENERAL V°B° I. SÁNCHEZ G. Secretario General MIDIS

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL